
**Plan
de
CONVIVENCIA
y
R.R.I.**

15.- PLAN DE CONVIVENCIA y R.R.I.

El Equipo Directivo del CEIP "Ramón M^a del Valle-Inclán" conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro y en base al artículo 124 de la LOE modificado por el apartado setenta y ocho del artículo único de la LOMCE, presenta este Plan de Convivencia que, una vez aprobado, se incorpora a nuestro Proyecto Educativo.

A) NORMATIVA VIGENTE

- **Artículo 27.2 de la Constitución Española:** “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

- **R.D. 723/1995, 5 de mayo,** por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos, y las normas de convivencia en los centros.

- **LEY ORGÁNICA 1/2004** de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (art. 4: Principios y valores del Sistema Educativo)

- **LEY 27/2005,** de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.

- **LOE. Ley orgánica 2/2006** de 3 de mayo de educación. ((Disposición final primera por la que se modifica la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del derecho a la educación. Punto primero: derechos y deberes de los padres y madres del alumnado y puntos tercer y cuarto: Derechos y deberes del alumnado)

- Artículo 121.2 LOE: Inserción del Plan de Convivencia en el Proyecto Educativo de los centros.

- **LOMCE Ley Orgánica 8/2013,** de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (artículo 124 redactado por el apartado setenta y ocho del artículo único de L.O. y versa sobre las Normas de organización, funcionamiento y convivencia).

- Los centros elaborarán un Plan de Convivencia que incorporarán a la Programación General Anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

- Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

- Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

- Las Administraciones educativas facilitarán que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias normas de organización y funcionamiento.”

B) JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), de 9 de diciembre de 2013, en su artículo 124, Normas de organización, funcionamiento y convivencia, establece que los centros elaborarán un plan de convivencia.

Dicho plan tiene como finalidad educativa actuar sobre el clima de convivencia en el centro, procurando mejorarlo. La mejora del clima de convivencia en los centros educativos no se logra, generalmente, con la simple adopción de medidas puntuales tendentes a resolver los problemas y los conflictos que se van presentando en el quehacer diario (disrupción, indisciplina, conflictos interpersonales, maltrato entre iguales, así como otras manifestaciones de violencia que puedan conducir hacia la discriminación en cualquiera de sus formas) sino que precisa trabajar en un marco global en el que se incluye un abanico amplio de factores y que han de concretarse en el plan de convivencia elaborado por el propio centro así como en el plan de acción tutorial.

Por tanto, este documento establece las líneas generales del modelo de convivencia que adopta el centro, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regulan y las actuaciones a realizar para alcanzar dichos objetivos.

C) REL. DEL PLAN DE CONVIVENCIA CON LOS DOCs. INSTITUCIONALES

C.1- RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Nuestro centro educativo abordará la convivencia como contenido de enseñanza y de aprendizaje, garantizando que la Organización y el Currículo sean dos pilares sobre los que ha de sustentarse ésta. Por ello, la coherencia entre los valores recogidos en el Proyecto Educativo de Centro y la Organización y funcionamiento diario de éste, asegurarán mecanismos de participación y consenso en la regulación de la convivencia, posibilitando que el esfuerzo de todos los integrantes de la comunidad educativa, las responsabilidades compartidas, el funcionamiento de los distintos órganos del centro y la utilización de espacios, tiempos y recursos vayan en concordancia a lo marcado en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

Por otro lado, los distintos planes elaborados en el centro, ya sea el plan de convivencia, el plan de acción tutorial o el plan de atención a la diversidad son elaborados desde una perspectiva global con una visión integradora de los fenómenos que posibilitan la interacción entre los agentes participantes en la comunidad educativa. Dirigidos estos, en todos los planes diseñados hacia objetivos claramente plasmados y determinados y en plena concordancia y sintonía con lo que recogen nuestros valores y objetivos plasmados en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

C.2.- RELACIÓN CON LAS PROGRAMACIONES

El Plan de Convivencia parte de un enfoque positivo de la convivencia, promoviendo actuaciones preventivas encaminadas a favorecer y garantizar unas relaciones interpersonales más positivas en los centros educativos, optando por un modelo de convivencia democrático basado en el aprendizaje del diálogo, de la escucha, de la cooperación, del respeto mutuo, en definitiva de la construcción de personas-sujetos que construyen una comunidad educativa. Este mismo modelo de convivencia está presente tanto en el diseño de las programaciones curriculares del centro como en su puesta en marcha en el continuo quehacer diario dentro de las aulas.

Si vinculamos de forma sólida la convivencia escolar con el currículum, hemos de plantearnos cuáles son los aprendizajes que han de abordarse explícitamente con el fin de promover esta. Por otro lado, este plan también nos desafía a interrogar la cultura escolar con el fin de tomar conciencia de cuáles son los mensajes ocultos que desde ella se están enviando en relación con la convivencia escolar. Por tanto en el diseño previo de las programaciones curriculares ya se insta al docente que llevará a cabo la programación en el aula a reflexionar sobre estas cuestiones, así como a involucrar contenidos relacionados con la convivencia escolar en las actividades diseñadas y que al mismo tiempo, estas tengan consonancia con lo planteado en nuestro Proyecto Educativo de Centro.

De esta forma, en las programaciones generales anuales se canalizará las iniciativas del Plan de Convivencia determinando su vinculación con el resto de documentos curriculares y de planificación. En ellas, se contemplan temáticas relacionadas con la educación en derechos humanos, educación para la paz, educación para la resolución de conflictos pacíficos, educación para la tolerancia y la no-discriminación. Contenidos todos ellos, que son abordados junto con los contenidos curriculares de una forma transversal y tangencial en las actividades planteadas. Así, la propia acción tutorial, está dirigida hacia el desarrollo integral y el equilibrio de todas las capacidades del alumnado, favoreciendo su socialización y haciéndolo partícipe de toda la CE.

C.3.- REPERCUSIÓN EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

La convivencia es un ámbito fundamental del aprendizaje en nuestro centro. Aprender a tener una buena convivencia es un reto que toda persona debe asumir y superar para que sus relaciones personales sean de éxito en cualquier área de la vida (con la familia, con los amigos, en el trabajo...) Por tanto, aprender a convivir es una herramienta fundamental para el desarrollo integral de la persona.

Por otro lado, un clima escolar adecuado favorece el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, queda demostrado que conductas tipificadas como disruptivas pueden generar situaciones de violencia y favorecer la existencia de problemas de convivencia. Situaciones estas, que no solo afectan al funcionamiento de la clase y a las personas que están en ella, niño también al proceso de enseñanza-aprendizaje acarreando consecuencias importantes en la falta de rendimiento, las relaciones interpersonales pierden calidad y por tanto provoca mayor apatía, desidia y desinterés por el aprendizaje.

En definitiva, el Plan de Convivencia debe afectar al proceso de enseñanza-aprendizaje, así como a las propias estructuras organizativas que lo hacen posible.

C.4.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

A modo de sentar las bases teóricas que fundamentarán el diseño del presente plan, comenzamos realizando una breve revisión de la investigación científica internacional y de sus aportaciones sobre las causas y formas que puede tomar la violencia y la conflictividad en el ámbito escolar.

La comunidad científica internacional plantea diferentes líneas de investigación respecto a la violencia escolar en las cuáles se enmarcan aquellos aspectos centrales que la generan así como las intervenciones que han demostrado resultados positivos para su prevención (Cohen et al., 2013; OECD, 2009; Espelage et al., 2013; INCLUD-ED Consortium¹⁰, 2009)¹¹. Partiendo de toda esta realidad consideramos que, en concordancia con los planteamientos científicos más relevantes, los planes de convivencia deben tener en cuenta estos siete ejes:

- Educación inclusiva.
 - Participación de la comunidad.
 - Aprendizaje y convivencia.
 - Educación en los sentimientos y en la amistad.
 - Socialización preventiva de la violencia de género.
 - Prevención de la violencia sobre la primera infancia.
 - Atención y cuidado del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Del mismo modo, si realizamos una revisión del sistema educativo español, comprobamos que las premisas esenciales de este se orientarán a la consecución de los siguientes fines:
- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
 - La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
 - La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
 - La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

Por ello, y tratando de conjugar ambos planteamientos los miembros de este Equipo Educativo queremos ofrecer a nuestros alumnos/as, una ESCUELA para:

- SABER: Leer, escribir, calcular, hablar otros idiomas, conocer el medio en que vivimos, conocer nuestra historia, tener una cultura musical, saber desarrollar y cuidar su cuerpo y defenderse en la vida.

- SABER PENSAR: Este es el objetivo del Currículo, que nosotros contemplamos en el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, porque las habilidades del pensamiento no son innatas y pueden y deben ser enseñadas con la finalidad de contribuir a mejorar la competencia social del alumno y el rendimiento escolar, desarrollando estrategias para aprender y aplicar el conocimiento de una forma eficaz razonando y resolviendo con éxito los problemas.

- SABER VIVIR Y CONVIVIR: Contribuir a la socialización de los alumnos/as consideramos que es una función esencial de la escuela porque ella es un lugar donde se convive, y se puede y se debe hacer el aprendizaje de las HABILIDADES SOCIALES, entendidas como CAPACIDADES DE RELACIÓN INTERPERSONAL, que intentamos conseguir trabajando: La comunicación, la cooperación, la solidaridad, el respeto a las reglas, saber escuchar, compartir, participar, crear hábitos de trabajo y fomentar la corresponsabilización etc... Estas capacidades las materializamos a través de los contenidos de actitudes, normas y valores, aspectos contemplados en nuestra metodología de trabajo.

- SABER SER PERSONA: La meta de la educación es aprender quién es uno mismo y llegar a serlo. La formación del concepto de sí mismo (autoestima) y de la identidad personal es algo esencial que los tutores/as trabajamos y cuidamos.

C.5.- DIAG. DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y REL. CON EL CONTEXTO

En la actualidad el clima de convivencia percibido en nuestro centro es adecuado. En rasgos generales, no existen problemas de disciplina que puedan considerarse graves. No obstante, como en toda convivencia, pueden aparecer conflictos puntuales en los que cabe actuar de una forma previamente estipulada.

No obstante, desde nuestro centro somos conscientes de que existe una realidad contextual complicada. Analizamos por tanto, los dos factores inherentes a nuestro propio contexto. Por un lado, que el alumnado que acoge nuestro centro, en su mayoría pertenece a una población multicultural diversa en la que hay que esforzarse por crear vínculos conectores hacia el fomento de la empatía y el respeto mutuo, además de recibir un elevado número de alumnos de contextos socio-familiares desfavorecidos donde los patrones educativos recibidos desde el hogar no siempre son los adecuados; por otro lado y como segundo factor a considerar, la propia singularidad del centro, por ser preferente para la escolarización de alumnado motórico, crea una necesidad continua de realizar actuaciones que fomenten la verdadera inclusión de todo el alumnado. Por ello, con la elaboración de este Plan pretendemos mejorar dicho clima de convivencia y trabajar en pos de una inclusión efectiva y real.

A continuación analizamos los condicionantes susceptibles a ser mejorados y algunas actuaciones planteadas:

- En cuanto a la relación con las familias, la mayoría de los maestros/as coincidimos en que esta debería mejorarse: acudir al centro en las horas de tutorías para informarse del desarrollo del aprendizaje de sus hijos y de su comportamiento, sin esperar a que los tutores/as les citen. Así mismo nos proponemos a aumentar la colaboración y participación de las familias: los valores de respeto, cooperación, responsabilidad, tolerancia... que trabajamos con nuestros alumnos/as deberían ser reforzados en el ambiente familiar.

- Los representantes de los padres valoran que la relación de este colectivo con el equipo directivo, el profesorado y el personal de administración y servicios es muy buena.

- La convivencia entre los alumnos es razonablemente buena. Rara vez se producen agresiones o amenazas a otros compañeros, así como discriminación por razones de sexo, raza u origen cultural. En este sentido, nos centraremos en la prevención hacia la violencia de género o la xenofobia, dado que agentes sociales tan influyentes como el grupo de iguales o los medios de comunicación determinan sus interacciones cotidianas. A partir del cual el centro escolar desarrollará la conciencia de unas normas y valores que prevengan las actitudes y comportamientos que conducen hacia la violencia por razón de sexo o de raza y favorezcan comportamientos más igualitarios y respetuosos.

- Los conflictos que puedan surgir aparecen normalmente a la hora del recreo, muchos de ellos originados en la competición deportiva: insultos, peleas, se ponen motes... Estos se resuelven con el diálogo y alguna medida disciplinaria de carácter menor: quedarse sin jugar en el recreo, parte de amonestación y comunicación a los padres.

C.6.- LOS TIPOS DE CONFLICTOS MÁS FRECUENTES SON

En general, los incidentes que se plantean en el centro, no requieren la intervención de la Comisión de Convivencia y suelen ser atajados por el tutor en sus respectivas aulas. Si no se alcanza una resolución efectiva del mismo, interviene la Jefatura de Estudios y la Comisión de Convivencia del centro.

El sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesores, alumnos y personal no docente.), como entre ellos (profesores-alumnos, profesores-personal no docente., personal no docente.- alumnos), es correcto y respetuoso.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Peleas entre compañeros/as.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas- del maestro.
- Falta de respeto a veces entre iguales.

Sus causas, consideramos que son:

- Falta de motivación
- Llamadas de atención de forma global
- Dificultades de aprendizaje
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material, etc.
- Impulsividad, poca reflexión.
- Falta de un referente de autoridad.
- Falta de responsabilidad de la familia ante el centro en casos puntuales.
- Posibilidad de mayor diálogo individual entre tutor-alumno.

C.7.- OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR PARA PREVENIR Y RESOLVER CONFLICTOS

La meta principal del Plan es conseguir una convivencia pacífica entre todos los miembros de la comunidad educativa que convivimos en el centro. Para ello, de forma general planteamos:

- Establecer medidas preventivas, de atención individualizada y de detección lo más pronto posible para los problemas de atención y carencia de habilidades sociales.
- Fomentar la participación de las familias en el proceso educativo y formativo del alumnado para que este acepte y resuelva los conflictos de forma pacífica.
- Promover y desarrollar actuaciones dirigidas al fomento de la convivencia en las que se integren y participen todos los sectores de la comunidad educativa.
- Dar respuesta inmediata en el caso de que se detecten casos de intimidación, acoso, violencia de género o comportamientos xenófobos.
- Mejorar las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Promover la participación responsable de los miembros de la comunidad en la vida del centro, rigiéndose por unos valores fundamentales de igualdad, tolerancia, respeto, esfuerzo, solidaridad..., necesarios para lograr un buen clima de convivencia.

A continuación enumeramos los objetivos de prevención por ámbitos:

Objetivos del profesor que favorecen el aprendizaje y la convivencia en el aula

- Adaptar al máximo los contenidos a trabajar en clase, acercando al nivel real de los alumnos los objetivos curriculares.
- Programar los contenidos y las actividades (No improvisar)
- Mantener a los alumnos en tareas adecuadas a sus necesidades
- Posibilidad de uso del alumno tutor.
- Aprendizaje cooperativo.
- El profesor llevará a cabo las consecuencias negativas (correcciones educativas y consecuencias naturales) derivadas de un incumplimiento de una norma, sin delegar esta función a otros compañeros o al equipo directivo si no es estrictamente necesario.
- El profesor se centrará en la atención sobre las conductas positivas en lugar de las negativas.
- El profesor implicará a los alumnos en las normas de clase, en sus consecuencias y tendrá en cuenta lo que piensan y sus opiniones.
- El profesor posibilitará espacios y tiempos suficientes para que los alumnos hablen con libertad de la disciplina y de los problemas sin que se hablen de problemas concretos referidos a alumnos concretos.
- El profesor llevará a cabo una tutorización individualizada al menos con los alumnos que manifiesten alteraciones del comportamiento.
- El profesor llevará a cabo de forma privada e individualmente, las llamadas de atención respecto a las conductas problema, utilizando:
 - Mostrar empatía y comprensión a sus explicaciones: “Entiendo lo que me dices”
 - Manifestando la molestia o la queja de manera asertiva de tal manera que se diferencie la conducta de la persona. Se valora la persona y se recrimina la conducta.
 - Establecimiento claro de las consecuencias.
 - Llegar a acuerdo o compromisos/contratos.
 - Seguir manteniendo la amistad y buena relación.
- El profesor evitará plantear cuestiones individuales de conducta en gran grupo, ya que esto evitaría confrontación con los alumnos, avergonzar y castigos emocionales.
- El profesor actuará inmediatamente ante los problemas de conducta, aplicando las consecuencias establecidas.

- El profesor establecerá dos o tres normas claras y fundamentales en el aula que ayude a que los alumnos conozcan las reglas del juego.
- Ante los conflictos ambiguos o graves, el profesor se tomará tiempo
- El profesor no tomará medidas o consecuencias que humillen al alumno.
- El profesor mantendrá el autocontrol ante conductas desafiantes o disruptivas de los alumnos ya que lo contrario, fomentaría la “Escala del conflicto”, llegando a perder la autoridad y el respeto.
- El profesor utilizará el refuerzo positivo de conductas alternativas.
- El profesor utilizará el ejemplo de sí mismo para mejorar la convivencia en la clase.
- Hablar en tono bajo de voz.
- Ser puntual.
- Ser coherente
- Llevar a cabo un programa de Habilidades Sociales

Las habilidades más importantes que se podrían incluir serían:

- La asertividad (las interacciones sociales asertivas son las que respetan por igual las cualidades y características de uno mismo y las de aquellas personas con quienes se interactúa)
- Reforzar a los otros o realizar cumplidos y aceptarlos.
- Pedir por favor y dar las gracias.
- Dar quejas y saber cómo proceder cuando nos dan una queja.
- Saber decir “NO”.
- Saber reaccionar ante las críticas y los insultos.
- Iniciar, mantener y terminar conversaciones.
- Resolver los conflictos a través de los cauces establecidos.

Objetivos profesor-familia:

- Incluir actuaciones relacionadas con los objetivos en las reuniones del tutor con el grupo de padres y con los padres individualmente. Las de principio de curso serán momentos muy adecuados para transmitir los valores y normas de nuestro centro.
- Estas reuniones se podrán emplear entre otras cosas para hablar del clima de convivencia en la clase e informar y sensibilizar a las familias de alumnos de 3º ciclo sobre el fenómeno del acoso entre iguales, sus consecuencias y posibles líneas para prevenirlo en el seno de la familia.

Objetivos centro-familia:

- Mejorar el intercambio de información entre el centro-familias-alumnos:
- Elaborar y distribuir por la Comunidad Educativa un tríptico informativo sobre el Centro (Servicios educativos, instalaciones, proyecto educativo, equipo de profesores).
- Mantener informada a la familia de cualquier modificación funcional o estructural del colegio en el tablón de anuncios o Internet (página web del centro: <http://ceiprmvi.educalab.es/>)
- Informar al comienzo de la escolaridad de:
 - El Proyecto Educativo
 - Normas del colegio y sus consecuencias si se incumplen.
- Indicar las fechas de las reuniones trimestrales y las de visita individual con el tutor.
- Indicar las actividades que se van a realizar durante el curso.

Objetivos centro-alumnos:

- Elaboración de unas normas de convivencia consensuadas y contextualizadas en el centro.
- Revisar y aplicar el Plan de Acción Tutorial para utilizarlo.
- Actuar de manera coordinada todo el profesorado del centro estableciendo unos buenos canales de comunicación cuando surjan problemas o conflictos entre los alumnos. Algunos temas son:
 - Puntualidad en las clases.
 - Coordinación en las entradas y las salidas a clase.
 - Vigilancia en los recreos.
 - Preparación de juegos en los recreos donde prime la tolerancia y el respeto mutuo.
 - Preparar con antelación las clases.
 - Poner a trabajar la clase de inmediato.

- Participación de toda la clase.
- Utilizar la voz de forma eficaz.
- Corregir al día.
- Evitar las comparaciones.
- Hacer que se cumplan las promesas.

C.8.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONV. Y FUNCIONAMIENTO

INFRACCIONES DE CARÁCTER LEVE QUE PODRÍAN SER CONSIDERADAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA		
CONDUCTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIAS
- No asistir a clase.	a) Amonestación privada o por escrito.	Profesor y/o Tutor del Alumno, oído éste. Dará cuenta al Jefe de estudios y, en su caso, al tutor.
- No cumplir los horarios.	b) Comparecencia ante el Jefe de Estudios.	Profesor, Tutor del Alumno, Jefe de Estudios y/o Director, oído el Alumno y el profesor o Tutor.
- No respetar la libertad de conciencia ni la dignidad.	c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.	Profesor, Tutor del Alumno, Jefe de Estudios y/o Director, oído el Alumno y el Profesor o Tutor.
- Discriminar a los miembros de la comunidad educativa.	d) Realización de tareas destinadas a la mejora de la actividad del centro y/o que reparen el daño causado.	Tutor, Jefe de Estudios o Director, oído el Alumno y el Profesor o Tutor.
- No respetar el proyecto educativo ni el carácter propio del centro.	e) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.	Jefe de Estudios y Director, oído el Alumno y el Profesor o Tutor.
- No participar en el funcionamiento del centro.	g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, máximo 3 días lectivos.	Jefe de Estudios y Director, oído el Alumno y el Profesor o Tutor.
- Altercados punibles	h) Suspensión de asistencia al centro por un plazo máximo de 3 días	
- No respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros		

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO		
CONDUCTAS	MEDIDAS CORRECTORAS	COMPETENCIAS
- Actos de indisciplina, injurias u ofensas graves.	a) Tareas que contribuyan a la mejora de la actividad o a reparar el daño, en horario no lectivo.	Profesor y/o Tutor del Alumno, oído éste. Dará cuenta al Jefe de Estudios y, en su caso, al Tutor.
- Reiteración en un curso escolar de conductas contrarias a la convivencia.	b) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.	Profesor, Tutor del Alumno, Jefe de Estudios y/o Director, oído el Alumno y el Profesor o Tutor.
- Agresión grave física o moral, o discriminación grave.	c) Cambio de grupo.	Profesor, Tutor del Alumno, Jefe de Estudios y/o Director, oído el Alumno y el Profesor o Tutor.

- Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos.	d) Suspensión del derecho a asistir a determinadas clases, por un mínimo de 5 días y máximo de 2 semanas	Tutor, Jefe de Estudios o Director, oído el Alumno y el Profesor o Tutor.
- Daños graves por uso indebido en locales, material, documentos o bienes.	e) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.	Jefe de Estudios y Director, oído el Alumno y el Profesor o Tutor.
- Actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades.		
- Actuaciones perjudiciales para la salud e integridad o la incitación a las mismas.	h) Suspensión de asistencia al centro por un plazo máximo de 3 días	Jefe de Estudios y Director, oído el Alumno y el Profesor o Tutor.
- Incumplimiento de las sanciones impuestas.	f) Cambio de centro	

PROCEDIMIENTO:

Instrucción por un profesor designado por el director, con comunicación a los padres, tutores o responsables si el alumno fuese menor de edad, y al servicio de inspección técnica. deberá incoarse dentro del plazo de 10 días siguientes al conocimiento de los hechos y se dará audiencia al alumno y padres, tutores o responsables, si aquel es menor de edad. la instrucción no durará más de 7 días desde la incoación y durante este plazo podrán adoptarse por el director, con carácter excepcional, medidas provisionales (comunicadas al consejo escolar).

RESOLUCIÓN:

Debe adoptarse el Director, oído el Consejo escolar, en el plazo máximo de 1 mes desde la incoación. Frente a ella cabe recurso ordinario ante el Director Provincial.

PRESCRIPCIÓN:

Las infracciones prescriben a los 4 meses desde su comisión. Las correcciones prescribirán al finalizar el curso escolar

C.9.- FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

La Comisión de Convivencia estará dentro del Consejo Escolar y velará por el cumplimiento de este Plan, así como de coordinar las actuaciones y medidas que contiene el mismo. Valorará los avances y las posibles dificultades que puedan ir surgiendo y propondrá las medidas de corrección adecuadas.

Desde el Equipo Directivo no se considera necesaria la creación de un Aula de Convivencia, considerando más práctica la mediación del alumnado, del profesorado, del Equipo Directivo o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

La Comisión de Convivencia estará integrada por: el Director, la Jefa de Estudios, un padre/madre y un maestro/a.

La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos y preceptivamente, dos veces a lo largo del curso; una vez en el primer trimestre y otra vez en el tercero (podrá dar cuenta en el Consejo Escolar de sus actuaciones en estos momentos). El Director, en función de las necesidades, podrá convocar las veces que estime oportunas a lo largo del curso.

Serán funciones de la Comisión de Convivencia las siguientes:

- Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia, así como sobre todos aquellos aspectos relacionados con la misma que por aquél se determine.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la

convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los Centros.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

C.10.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS

El profesorado del Centro en general y los tutores y tutoras en particular, mediante la propia acción tutorial y gracias al permanente contacto con su alumnado y la regular relación con las familias, serán los encargados de adoptar las medidas educativas necesarias para prevenir los conflictos en el Centro.

Entre las medidas para prevenir los conflictos se contemplarán las siguientes:

a) Actividades encaminadas a facilitar la integración y la participación del alumnado.

Plan de Acogida.

Asambleas de clase.

b) Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado.

Plan de Acción Tutorial.

Plan de Atención a la diversidad.

Plan de acogida.

c) Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias con el Centro.

Atención a las familias por el Equipo Directivo.

Atención de los tutores en horario de Tutoría.

Asambleas de Tutoría a comienzos de cada trimestre.

Reuniones con las familias cuando sea necesario.

Participación de las familias a través del Consejo Escolar.

d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo (entradas, salidas, recreos...).

C.11.- MEDIDAS PARA REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS

Se establece un protocolo para la resolución de Conflictos en el Centro. Mediante este modelo de resolución de problemas se trata de buscar refuerzos positivos que mejoren la convivencia del alumnado en el centro. También se trata de buscar mecanismos que colaboren en la maduración de nuestros niños y niñas y en la mejora de su autocontrol y autodisciplina.

1. Ante cualquier conflicto lo primero que se hará es pedir perdón a la persona afectada u ofendida lo que podría atenuar la corrección impuesta.

2. El profesorado tutor actuará de mediador sin que ello le impida pedir la colaboración del alumnado en el proceso de mediación.

3. Las consecuencias de las conductas contrarias a las normas de convivencia serán evidentes e inmediatas.

4. Se pondrá una medida correctora y en tutoría se hará un escrito reflexionando sobre lo ocurrido (se dará modelo de ficha). Estas se guardarán en la carpeta personal del alumnado.

5. El tutor/a informará a la familia de la falta cometida.

6. En caso de reincidencia o conflictos más graves, se tomarán las medidas de una falta grave.

Un buen clima de Convivencia en el Centro es la base para que el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado se desarrolle con total normalidad y con las mayores garantías de éxito.

Somos conscientes de la preocupación y el interés de todos los miembros de la Comunidad Educativa por que la Convivencia en el Centro sea la mejor posible, velando por la prevención de conflictos y por su correcta resolución, buscando siempre una salida dialogada y, en la medida de lo posible, consensuada por las partes implicadas.

Esta preocupación es la que nos mueve para intentar ampliar nuestros recursos en cuanto a la prevención y resolución de conflictos en el Centro, el conocimiento de nuevas estrategias y metodologías.

C.12.- RECOGIDA DE INCIDENCIAS

Las faltas de disciplina se resolverán de la manera más inmediata posible y desde una perspectiva educativa y encaminada a la variación de hábitos y actitudes. (Ver medidas para resolver y mediar en conflictos)

Dependiendo de la gravedad de la falta y de si el alumno/a es reincidente, se irán agotando los siguientes pasos:

1. El tutor/a convocará a la familia en hora de tutoría para tratar la falta cometida.
2. El Equipo Directivo convocará a la familia para tratar la falta cometida.
3. El asunto será tratado por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Los tutores, profesorado o el resto del personal que trabaja en el centro pasarán por escrito la incidencia cuando esta sea gravemente perjudicial para la convivencia. La Jefatura de Estudios hará constar dichas incidencias y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos. Deberán recogerse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan. El análisis de los datos que se obtenga servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que corresponda.

C.13.- ASUNTOS VARIOS (*Entradas, Pasillos, Recreos, etc.*)

A.- ENTRADAS

- Los maestros acudirán al Centro a las 8.45 con el fin de acompañar y asistir a los alumnos durante la entrada.
- Los alumnos de Educación Infantil usarán la Cancela 1 (*Infantil*)
- Los de 1º, 2º de Ed. Primaria usarán la Cancela 2 (*Principal*)
- Los de 3º 4º, 5º y 6º de Ed. Primaria usarán la Cancela 4 (*Patio de abajo*)
- *Nota: en el curso 2021-2022 se tomó la decisión de anular la Cancela 3, por ser el punto más conflictivo en cuanto al tráfico.*
- Los alumnos que acuden al en el Transporte Adaptado de la Cruz Roja usarán la Cancela 2
- Los días de lluvia intensa, todos usarán por la Cancela 2 y se dirigirán a sus aulas (donde ya se encontrarán los maestros)
- Las Aulas Matinales acogerán a los alumnos cuyos padres así lo soliciten (debidamente justificado) a partir de las 8:00 h. (*cuando esté en funcionamiento el Plan de Empleo y se haya contemplado personal para esta función*).
- Las Aulas Vespertinas acogerán a los alumnos cuyos padres así lo soliciten (debidamente justificado) a partir de las 14 h. (*cuando esté en funcionamiento el Plan de Empleo y se haya contemplado personal para esta función*).
- Los alumnos de Educación Infantil efectuarán su entrada a partir de las 8.50 h. y formarán fila (en el pasillo exterior, mientras no tengan patio para ello) sin que se permita la entrada de los

padres al mismo, ya que estarán presentes todos los maestros de esta etapa (*así como el personal del Plan de Empleo*) durante el tiempo de espera.

- La entrada de los alumnos de primaria a las aulas se efectuará directamente y el maestro que les imparta la primera hora de clase les estará esperando en el Aula (la cancela se abrirá a las 8:50 h.).

Nota: los alumnos que lleguen tarde serán anotados para llevar un control y determinar comunicado a sus padres (o al área de menores' si es reiterado) y posibles sanciones recogidas en el R.R.I.

B.-SALIDAS

- Los alumnos de Educación Infantil usarán por la Cancela 1
- Los alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria saldrán por la Cancela 2
- Los alumnos de 3º a 6º lo harán por la Cancela 4
- Los alumnos que acuden en el Transporte Adaptado de la Cruz Roja saldrán por la Cancela 2
- Los días de lluvia: todos los alumnos por la Cancela 2

C.- AULAS Y PASILLOS

Educación Infantil

- Los alumnos de Educación Infantil no saldrán nunca de sus aulas individualmente, excepto para ir al servicio, e irán siempre acompañados de un maestro o técnico. Aquellos alumnos que deban desplazarse de aula en función de las asignaturas, lo harán formando fila acompañados del tutor o especialista que les corresponda. Los alumnos que reciban apoyo de atención a la diversidad esperarán dentro de sus aulas a ser recogidos por el maestro de apoyo correspondiente.
- Los alumnos con deficiencias motóricas se desplazarán acompañados de los ayudantes técnicos educativos (cuidadores) en todos y cada uno de sus desplazamientos.

Educación Primaria

- En Educación Primaria ningún alumno podrá permanecer en los pasillos ni desplazarse individualmente excepto para acudir al servicio, lo que se llevará a cabo antes de su salida al recreo, siempre supervisado por el maestro que en ese momento esté impartiendo clases.
- En el caso de tener que desplazarse a otras aulas para que les sean impartidas otras áreas, lo harán siempre acompañados de sus maestros tutores o especialistas correspondientes.
- Los alumnos que reciban apoyo de atención a la diversidad esperarán dentro de sus aulas a ser recogidos por el maestro de apoyo correspondiente.
- Los alumnos con deficiencias motóricas se desplazarán acompañados de los ayudantes técnicos educativos (cuidadores) en todos y cada uno de sus desplazamientos.

D.- RECREOS

Este curso, volveremos a la normalidad respecto a la pandemia, pero no en el número de patios, por tener el de infantil cerrado desde marzo de 2020 (por estar anexo al edificio con problemas de cimentación). De esto la necesidad de hacer distintos horarios para el recreo.

- Los alumnos acudirán al patio de recreo siempre en fila y acompañados por los maestros que les hayan estado impartiendo clase durante la hora inmediatamente anterior. De la misma forma, cuando el recreo haya terminado, volverán a sus aulas en fila y acompañados de los maestros que deban impartirles clases durante la hora inmediatamente posterior al mismo.
- Los maestros podrán llevar a cabo la vigilancia de los recreos estableciendo turnos tal y como se contempla en las normas organizativas del Centro, tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria.
- Los cuidadores también estarán presentes en los diferentes patios para atender a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Durante la estancia en el patio de recreo, los alumnos deberán observar normas tales como traer un desayuno adecuado que no contenga bollería industrial o golosinas, que sus juegos no sean violentos, que mantengan el patio lo más limpio posible, tirando los envoltorios en los contenedores dispuestos a tal efecto en los patios, que los aparatos electrónicos no se traigan al Centro... En Educación Infantil se seguirá el menú establecido y regulado de lunes a viernes con el fin de crear unos hábitos alimenticios sanos.

E.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Los alumnos tanto de Educación Infantil como de Educación Primaria que tengan que salir del Centro para la realización de una actividad extraescolar, lo harán siempre acompañados de sus tutores y de los cuidadores correspondientes en caso de contar con algún alumno con necesidades específicas. No obstante, y de forma voluntaria, padres y familiares de los alumnos podrán asistir a las actividades como apoyo al maestro a cargo del grupo.

C.14.- FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Desde el centro, se priorizará la formación en centros que permita inscribirla en el propio proceso de construcción del cambio como tarea colegiada y en equipo, tal y como se viene haciendo hasta ahora, se continuarán realizando seminarios y/o grupos de trabajo donde se construyan verdaderas comunidades de aprendizaje: trabajo colaborativo, tarea permanente y de reflexión, basado en un modelo de formación relacionado con la propia práctica docente. Para ello, recomendaremos a los profesionales de la enseñanza a que elijan entre las líneas temáticas aquellas que versen sobre la convivencia escolar y la resolución de conflictos. Si los profesores individuales pueden hacer poco, cuando se enfrentan a las presiones y límites de las prácticas colectivas y hábitos institucionales establecidos, promover un cambio educativo como resolución de problemas, significa ir construyendo comunidades profesionales de aprendizaje. De esta forma, los contenidos tratados tendrán mayor calado en el centro, pues se crea conciencia conjunta.

Del mismo modo, la formación en el desempeño de la función directiva, orientadora y tutorial incluirá módulos para la prevención de la violencia, detección y resolución de conflictos desde la perspectiva educativa y jurídica.

C.15.- DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Para que el Plan de Convivencia tenga sentido y éxito es necesario que la comunidad educativa haga suyo dicho plan: impulsado, establecido, conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la comunidad educativa. Para ello, se planifican las siguientes actuaciones:

- Con el profesorado, a través de: el Claustro, de la Comisión de Convivencia, de los equipos docentes, de la Comisión de Coordinación Pedagógica y para el profesorado nuevo a través del Sistema de información al inicio de curso de todo el Plan de Convivencia.
- A las familias, a través: del AMPA, Consejo Escolar, Comisión de Convivencia, Sistema informativo a través de la página Web, redes sociales, reuniones a principio de curso a través de tutores sobre lo más significativo del Plan, cartas informativas.
- El alumnado, a través: el tutor, página web, redes sociales, a través de padres y madres.

C.16.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Todas estas líneas de actuación que aborda nuestro plan de convivencia deben ser revisadas de formas continua y sistemática para evaluar su eficacia, así como analizar las insuficiencias que puedan presentar. Esto nos dará firmeza y seguridad sobre lo correctamente planteado y nos ayudará a crear y potenciar de forma explícita un clima en el centro donde todos los agentes de la comunidad educativa estemos verdaderamente implicados en el desarrollo del mismo.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia que se llevarán a cabo consistirán en:

- Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia general de la clase, una vez finalizado cada trimestre, para posteriormente analizarlo en las sesiones de Evaluación.

- La Comisión de Convivencia elaborará un informe a partir de los análisis realizados en las tutorías, en la Jefatura de estudios y el seno de la asociación de padres y madres, este informe recogerá las incidencias producidas en este periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia que son entregadas para su información a los tutores, a la CCP y al Consejo Escolar servirán para elaborar propuestas sobre los progresos, dificultades y posibles aspectos a mejorar en la convivencia.
- Al final del curso, en la Memoria Final, se dedicará un apartado específico al análisis del desarrollo del Plan de Convivencia, incluyendo propuestas de mejora de todos los sectores.

C.17.- ANEXOS

A) CARACTERÍSTICAS DEL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en el Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.

Con carácter general, los principios rectores del procedimiento se realizarán atendiendo a lo prescrito en el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones estipuladas en la Ley 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia que establece:

“Todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado. En la aplicación de la presente ley y demás normas que le afecten, así como en las medidas concernientes a los menores que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales, o los órganos legislativos primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir.”

El acoso escolar presenta las siguientes características

- **Intencionalidad.** La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- **Repetición.** Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- **Componente colectivo o grupal.** Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- **Observadores pasivos.** Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.

- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

B) PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se celebrará una reunión, a la mayor brevedad posible, con la presencia del director, el jefe de estudios, el tutor/a de los alumnos afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito en un acta, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En los casos en que se estime que pueda existir una situación de presunto acoso escolar se registrará el inicio del protocolo en la plataforma de gestión del MEC, Alborán. Todo ello, sin menoscabo de la solicitud de asesoramiento, en su caso, al Servicio de Inspección Educativa.

Paso 3. Medidas de urgencia

Siempre que se estime necesario, la persona titular de la dirección adoptará las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna presuntamente acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al presunto alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Dichas reuniones han de celebrarse, en todos los casos, por separado con las familias afectadas sin aportar datos confidenciales de los otros menores que pudieran estar involucrados. Los docentes tienen el deber exigible de guardar sigilo atendiendo a lo establecido en el artículo 53.12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 261, de 31/10/2015) y, con carácter general, a lo contemplado en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno, informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial) siempre que estas medidas se implementen en beneficio del menor.

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información

necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o a la Unidad de Orientación Educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de convenio correspondiente.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la emisión de un informe final con la indicación expresa que refleje si se constata o no, un episodio de acoso escolar con la motivación que justifique tal conclusión.

A su vez, se adoptarán las correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 732/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros,

Las medidas que se apliquen las arbitrará el director o directora de acuerdo con las competencias que ostenta la dirección establecidas en el artículo 132.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con las modificaciones incorporadas a raíz de la promulgación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa en las que se señala que el titular de la dirección impondrá las sanciones correspondientes, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la propia Ley Orgánica.

Paso 8. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la presunta víctima como del alumnado presuntamente acosador, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería

competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios externos en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socio-educativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas.

Paso 9. Comunicación del resultado final de las diligencias de averiguación a las familias o responsables legales del alumnado, al Consejo Escolar y a la persona titular de la Dirección Provincial de Educación.

Se informará por separado a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones específicas que afecten a sus hijos. En ningún caso, se dará traslado a los interesados de datos que afecten a otros menores en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se informará, a su vez, a las familias implicadas, de las medidas que con carácter general, se diseñen tanto en el ámbito organizativo como en el preventivo para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento de los datos personales.

La información a las familias las trasladará los tutores en cada caso, con asesoramiento del Departamento de Orientación o la Unidad de Orientación Educativa.

La persona titular de la dirección remitirá el informe final al que se alude en el paso 7 de este protocolo al titular de la Dirección Provincial y cumplimentará los datos finales en la plataforma de gestión del MEC, Alborán. Todo ello, sin perjuicio lo indicado en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006 en relación con la comunicación del procedimiento al Consejo Escolar.

En las sesiones ordinarias del Consejo Escolar que se celebren, el director incluirá en el orden del día de dichas sesiones información sobre protocolos de acoso escolar iniciados, sin aportar datos de carácter confidencial.

Paso 10. Actuación del Servicio de Inspección Educativa

Atendiendo a las funciones y atribuciones del Servicio de Inspección establecidas en la disposición primera de la Orden de 29 de febrero de 1996 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación, velará como órgano de garantías para que sean observados los derechos de los interesados en el procedimiento.

D) REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bisquerra, R. (2015). *Inteligencia emocional en educación*. Madrid: Síntesis

- Segura, M. (2009). *Ser persona y relacionarse. Habilidades cognitivas y sociales y crecimiento moral*. Madrid: Narcea

- Torrego, J.C. (2008). *El Plan de Convivencia*. Madrid: Alianza E.

- Uruñuela, P. M^a. (2016). *Trabajar la convivencia en los Centros Educativos*. Madrid: Narcea.